

**VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0091-2017**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE PRIMER NIVEL PARA LAS  
UNIDADES DE SALUD PRIORIZADAS POR EL PROYECTO BID, EN LA  
PROVINCIA DE NAPO**

**LPN-2431-001-2016**

**DRA. PATRICIA GRANJA HERNÁNDEZ**

**VICEMINISTRA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud"*;
- Que,** el artículo 359 de la Constitución de la República, prevé que: *"El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *"A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea"*



*miembro o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsares o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, de organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

- Que,** de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud, es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: *"Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares";*
- Que,** con ese antecedente, el Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud, financiado con recursos externos y fiscales mediante contrato de Préstamo BID 2431/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el 27 de marzo del 2011, tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la salud de la población del Ecuador, priorizando a la más vulnerable;
- Que,** la selección y contratación para la adjudicación del proceso deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2349-9 (*"Políticas para la Adquisición de Bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*) que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, conoce;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17, dispone lo siguiente: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en las leyes especiales";*
- Que,** el 13 de abril del 2015 se expide el Acuerdo Ministerial No. 149 en el cual el Ministro de Finanzas expide disposiciones de cumplimiento obligatorio para priorización y optimización de la inversión pública;

- Que,** la Ministra de Salud Pública, Margarita Guevara Alvarado, mediante Acuerdo Ministerial No. 00000071 de 21 de julio de 2016, delegó al/ la Viceministro/a de Atención Integral en Salud y al/la Viceministro/a de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriban y ejecuten, dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con créditos internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Corporación Andina de Fomento;
- Que,** Según Acuerdo Ministerial No. 00000094 del 06 de septiembre del 2016, la Ministra de Salud Pública en el art. 1.- incluye la siguiente Disposición General en el Acuerdo Ministerial No. 00000071: "DISPOSICIÓN GENERAL.- Para efectos del Contrato No. 2431/OC-EC celebrado el 27 de marzo de 2011 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del "Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud" y sus instrumentos modificatorios, así como del Contrato No. 2787/OC-EC suscrito el 15 de marzo del 2013, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral", se designa al Viceministro/a de Atención Integral en Salud como ejecutor y subejecutor de sus componentes respectivamente., así como de aquellos actos, convenios y contratos derivados de los citados contratos.";
- Que,** con fecha 12 de septiembre de 2016, el Ministerio de Finanzas, aprobó el Aval presupuestario solicitado, con número de Comprobante de Avaales a Contrato Nro. 72, para la presente contratación por el valor de USD. 268.390,87 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que incluye el IVA;
- Que,** la presente contratación se encuentra establecida dentro del Plan de Adquisiciones versión 2015-3 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 06 de octubre del 2016, con el número AEPSAIS-495-LPN-B-2016-2017;
- Que,** mediante memorando No. MSP-SNGCSS-2016-1068-M de fecha 21 de noviembre de 2016, la Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, solicitó al Viceministerio de Atención Integral en Salud el visto



bueno para la actividad objeto de esta resolución con fuente de financiamiento Préstamo 2431/OC-EC;

**Que,** mediante memorando No. MSP-VAIS-2016-1131-M de fecha 25 de noviembre de 2016, el Viceministerio de Atención Integral en Salud, da respuesta al memorando No. MSP-SNGCSS-2016-1068-M, y otorga el visto bueno a la actividad propuesta, para que se continúe con el trámite correspondiente;

**Que,** según Oficio Nro. MSP-SNGCSS-BID-2016-0157-O de fecha 01 de diciembre de 2016, la Gerencia del Proyecto BID-MSP solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a la Licitación Pública Nacional, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la "Adquisición de equipamiento médico de Primer Nivel para las Unidades de Salud priorizadas por el Proyecto BID, en la Provincia de Napo, signado con el número LPN-2431-001-2016;

**Que,** mediante certificación Nro. SGF-11-2016-0814 de fecha 9 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección Nacional Financiera, por el valor de USD. 519.581,30 (QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que incluye el 14% de IVA; la misma que incluye la certificación presupuestaria Nro. 1133 en la partida presupuestaria Nro. 85 00 003 001 840113 1701 001 2002 4080 por el valor de USD 235.430,59 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de base imponible y Nro. 85 00 003 001 840113 1701 001 0000 0000 por el valor de 32.960,28 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto del 14% del IVA;

**Que,** el 21 de diciembre de 2016, según comunicación Nro. CAN/CEC/2343/2016 (Clasificación: PO-EC-L1076-G&S) emitida a través de correo electrónico, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta que: Después del análisis efectuado a los documentos enviados y las consultas enviadas nos permitimos informamos el Banco está en condiciones de emitir la no objeción a los pliegos. Con base en lo cual, el ejecutor podrá dar inicio al proceso de invitación;

- Que,** mediante Memorando Nro. MSP-SNGCSS-2016-1218-M, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, solicitó al Viceministerio de Atención Integral en Salud, la suscripción de Resolución de Inicio;
- Que,** memorando Nro. MSP-VAIS-2016-1310-M, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Viceministerio de Atención Integral en Salud, envió la Resolución de Inicio, debidamente suscrita;
- Que,** el 30 de diciembre del año 2016, mediante Resolución de Inicio número 0220-2016, la Viceministra de Atención Integral en Salud resuelve autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-2431-001-2016 para la Adquisición de equipamiento médico de Primer Nivel para las Unidades de Salud priorizadas por el Proyecto BID, en la Provincia de Napo, Contrato de Préstamo 2431/OC-EC;
- Que,** según Acuerdo Ministerial No. 0011 del 06 de enero del 2017, el Ministerio de Finanzas emite las Directrices para la Gestión para la Gestión del Gasto Público;
- Que,** mediante oficio Nro. MSP-SNGCSS-BID-2017-0010-O de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia del Proyecto BID-MSP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Enmienda a pliego y solicitud de ampliación para la presentación de ofertas;
- Que,** según correo electrónico CAN/CEC/98/2017 (Clasificación: PO-EC-L1076-G&S) de fecha 18 de enero de 2017, Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesta que: ... *“Después del análisis efectuado al boletín de enmiendas enviado, nos permitimos informarle que el Banco no tiene objeciones que formular a su solicitud, con lo cual se recomienda enviar copia de este boletín a cada uno de los posibles oferentes, a fin de que puedan tomar las medidas necesarias previo a la presentación de ofertas.”*;
- Que,** según memorando Nro. MSP-VAIS-2017-0156-M, de fecha 07 de febrero de 2017, la Viceministra de Atención Integral en Salud, acoge la recomendación de la Gerencia del Proyecto BID-MSP y conforma la Comisión Técnica para la mencionada contratación;



- Que,** el 14 de febrero de 2017 se reciben las ofertas hasta la hora estipulada y se procede con la elaboración del Acta de Apertura de Ofertas No. 001 para la mencionada contratación;
- Que,** desde el 14 de febrero de 2017 hasta el 06 de marzo de 2017, la Comisión Técnica conformada por la Máxima Autoridad del Proyecto, realizó el proceso de examen preliminar, examen de los términos y condiciones, evaluación técnica, solicitud de aclaraciones a los oferentes, poscalificación de los oferentes y comparación de ofertas;
- Que,** el Ministerio de Finanzas, el 21 de febrero de 2017, emite el Comprobante de Avals a Contratos Nro. 8, para la presente contratación por un valor de USD. 233.165,91 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que incluye el 14% del IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-SNGCSS-BID-2017-0174-M, de fecha 22 de febrero de 2017 la Gerencia del Proyecto BID-MSP, solicitó a la Dirección Nacional Financiera la emisión de la certificación presupuestaria por un valor de USD. 204.531,50 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de base imponible y de USD. 28.634,41 (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto del 14% del IVA; dando un total de USD. 233.165,91 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 246 y 247 con certificación Nro. SGF-11-2017-0149 de 23 de febrero del 2017, la Dirección Nacional Financiera emite la convalidación de la certificación presupuestaria para el presente proceso, en las siguientes partidas presupuestarias: No. 85 003 001 0000 840104 1701 001 2002 4080, por un valor de USD. 204.531,50 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de base imponible; y No. 85 003 001 0000 840104 1701 001 0000 0000 0, por un valor de USD. 28.634,41 (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO



CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto del 14% del IVA, dando un valor total de USD. 233.165,91 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

- Que,** según el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de marzo de 2017 la Comisión Evaluadora designada para el efecto por el Viceministerio de Atención Integral en Salud, recomendó la adjudicación a la empresa Recor Dental y Quimedic Sociedad Anónima, para la "Adquisición de Equipamiento Médico de Primer Nivel para las Unidades de Salud priorizadas por el Proyecto BID, en la Provincia de Napo", signado con número LPN-2431-001-2016 por el valor de USD 193.111,00 ( CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por cumplir con los parámetros establecidos en los Documentos de Licitación amparados en el numeral 40. Criterios de Adjudicación;
- Que,** mediante Oficio Nro. MSP-SNGCSS-BID-2017-0051-O de fecha 10 de marzo de 2017, la gerencia del Proyecto BID-MSP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción al Informe de Recomendación de Adjudicación;
- Que,** con memorando Nro. MSP-SNGCSS-BID-2017-0175-M de fecha 22 de febrero de 2017, la gerencia del Proyecto BID-MSP, solicitó a la Coordinadora Zonal 2 - SALUD, designar Administrador de contrato para cuatro procesos financiados por el Proyecto BID en la provincia de Napo;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-SNGCSS-BID-2017-0221-Mde fecha 06 de marzo de 2017, la gerencia del Proyecto BID-MSP, solicitó a la Coordinadora Zonal 2 - Salud la designación de cuatro técnicos afín para comisión de recepción procesos financiados por el Proyecto BID en la provincia de Napo- Chontapunta, Misahualli y repotenciación;
- Que,** según memorando Nro. MSP-CZ2DD15D01-2017-0889-M de fecha 17 de marzo de 2017, la Directora Distrital de Salud 15D01 Tena- Archidona- Carlos Julio Arosemena Tola, envió a la Gerencia del Proyecto BID-MSP, la designación de los cuatro administradores de contrato y cuatro técnicos afines para la comisión de



recepción para los procesos financiados por el Proyecto BID; en el cual se designa para administrador de contrato al Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo - Analista Distrital de Provisión de Servicios y para técnico afín para la comisión de recepción a la Lcda. Eneida Janeth Ortega Chavarría - Guardalmacén;

**Que,** según correo electrónico CAN/CEC/588/2017. (Clasificación: PO-EC-L1076-G&S) de fecha 22 de marzo de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta que... "Una vez revisado el informe final de evaluación y los anexos correspondientes, el Banco no tiene objeciones que formular a la solicitud";

**Que,** una vez que se cuentan con todos los documentos habilitantes, No objeciones respectivas, y certificaciones necesarias, es conveniente para los intereses institucionales viabilizar la contratación referida en la presente Resolución;

Y, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato para la "Adquisición de equipamiento médico de Primer Nivel para las Unidades de Salud priorizadas por el Proyecto BID, en la Provincia de Napo, signado con el número LPN-2431-001-2016; a **Recor Dental y Quimedic Sociedad Anónima** con RUC No. **0190085422001**, por un valor de USD. 193.111,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de base imponible; y USD. 27.035,54 (VEINTE Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto del 14% del IVA, dando un valor total adjudicado de USD. 220.146,54 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), menos retenciones de Ley; y con un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato, por así convenir a los intereses institucionales

**Artículo 2.-** Notificar como Administrador del Contrato al Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo - Analista Distrital de Provisión de Servicios del Distrito 15D01.

**Artículo 3.-** Disponer la elaboración del contrato respectivo, previa la entrega de todos los documentos debidamente autenticados; así como por medio del Gerente del Proyecto BID-

MSP, se notifique al adjudicatario con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución, en el portal web [www.devbusiness.com](http://www.devbusiness.com) en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en el portal [www.msp.gob.ec](http://www.msp.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los

12 ABR. 2017

  
**Dra. Patricia Granja Hernández**  
**Viceministra de Atención Integral en Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



<b>Elaborado por:</b>	Sra. Mercedes Cadena ANALISTA DE ADQUISICIONES PROYECTO BID-MSP	
<b>Revisado por:</b>	Eco. Cristhian Franco GERENTE DEL PROYECTO BID-MSP	